

EDICTO DE REMATE OFICIAL

ROBERTO HUGO PÉREZ M., Martillero Público, matrícula N° 1980, por Cuenta, Orden y en nombre, del **Gobierno de la Provincia de Mendoza**, llama a **REMATE OFICIAL**, con base; el día 27 de Noviembre de 2008, al término del remate del Ministerio de Salud, Hospital Diego Paroissien en el Automóvil Club Argentino, sito en Av. San Martín N° 855, Ciudad, Mendoza, un lote, perteneciente a la **ADMINISTRACIÓN DE PARQUES Y ZOOLOGICO**, consistente en: **aproximadamente 200.000 Kg de leña de distintos tamaño y variedades principalmente eucalipto. con la base de \$ 1.500,00**, autorizada para ser rematada por resolución N° 505/08; bajo las siguientes modalidades, cláusulas y condiciones generales y particulares:

PRIMERA: El Lote a rematar será exhibido los días 24, 25 Y 26 de Noviembre de 2008, en el horario, de 09:00 Hs a 12:30 Hs, en el predio del zoológico, Parque Gral. San Martín, Ciudad, Mendoza

SEGUNDA: La leña exhibida, será rematada en el estado en que se encuentra, **NO** admitiéndose ningún tipo de reclamos, librando de toda responsabilidad al **Gobierno de la Provincia de Mendoza**, a la **ADMINISTRACIÓN DE PARQUES Y ZOOLOGICO**, y al martillero actuante.

TERCERA: El lote rematado queda bajo la aprobación del **RUPI**, (Registro Único de Propiedades Inmuebles), perteneciente al Ministerio Secretaría General de la Gobernación, pudiendo darse por cancelada la oferta, en dicho caso se devolverán los valores pagados en concepto de seña y comisión sin intereses ni actualización alguna.

El informe sobre la aprobación de la oferta será exhibido 48 Hs posteriores al remate, frente a la oficina del RUPI, 3 piso, Casa de Gobierno, Ciudad, Mendoza.

CUARTA: El adjudicatario deberá presentar indefectiblemente en el acto de remate Libreta Cívica, Libreta de Enrolamiento, DNI, y suministrar claramente domicilio actualizado y número de teléfono. En caso de compra en comisión deberá denunciar los datos de su mandante, en caso contrario la documentación se extenderá a nombre de la persona que suministró los datos al momento de la compra.

QUINTA: El oferentes deberá abonar en el momento del acto de remate el **30 % (TREINTA PORCIENTO)** en concepto de **SEÑA** en dinero efectivo o cheque propio del oferente por sumas superiores a \$ 1.000,00, (Pesos Un Mil), el **10 % (DIEZ PORCIENTO)**, en concepto de comisión del martillero y el 0,75% (Cero setenta y cinco por ciento) correspondiente al 50% del sellado del acta de remate, en dinero efectivo. El saldo deberá cancelarse mediante depósito a la cuenta de la **ADMINISTRACIÓN DE PARQUES Y ZOOLOGICO N° 628-01289-06**, Banco de la Nación Argentina, Sucursal Ejército de Los Andes, sito en Av. España y Gutiérrez, de la Provincia de Mendoza, en un plazo de 48 horas posteriores a la aprobación de la subasta. Si oferta no se cancela en dicho plazo será declarada nula, perdiendo el adjudicatario el importe entregado en concepto de seña y comisión, sin más requerimiento que el mero vencimiento del plazo estipulado. Los fondos son recaudados para la **ADMINISTRACIÓN DE PARQUES Y ZOOLOGICO**, de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N° 6006, Art. 15, Inc. "C", Ap. 3.

SEXTA: Si el cheque entregado en pago de seña, fuese devuelto por el banco girado, por cualquier motivo que fuese, la oferta se dejará sin efecto. No obstante, el oferente quedará obligado al pago, considerándose este, como multa por frustración de la subasta, todo ello sin perjuicio de las acciones a que hubiere lugar.

Se recuerda a los compradores que abonen con cheque, la plena vigencia del Artículo 302 de Código Penal para aquel que dé en pago o entregue por cualquier concepto a un tercero, sin tener la suficiente provisión de fondos y no la abonare en moneda nacional dentro de las 24 Hs de habersele comunicado la falta de pago mediante aviso bancario, comunicación de tenedor o cualquier otra forma documentada de interpelación y además es de aplicación las normativas vigentes al respecto del Banco Central de la República Argentina.

SEPTIMA: La base que compone el lote posee valor final y no se podrá discriminar IVA, por ser el estado provincial EXENTO de IVA.

OCTAVA: El lote será entregado previa aprobación y constatación del pago total del mismo, en el lugar de exhibición del remate, para lo cual deberá concurrir munido de las boletas pagas y dos fotocopias de las mismas las que serán canjeadas por el acta de remate. Los gastos por traslado serán por cuenta y cargo del comprador, para lo cual deberá concurrir provisto de elementos de carga, extracción, etc.. El lote se entregará hasta 96 hs. posteriores a la fecha en que se apruebe la oferta, en días hábiles administrativos, de lunes a viernes, en horario de 8:00 a 13:00 hs. Vencido este plazo se tendrá por producida la mora automática y por desistida la compra, quedando los valores pagados a favor de la **ADMINISTRACIÓN DE PARQUES Y ZOOLOGICO**, quien además podrá disponer del bien.

NOVENA: La leña es el producido de la caída de arboles de distintas variedades en el predio del zoológico y se encuentra en distintos tamaños, largos, espesores y está compuesta por distintas variedades de árboles, principalmente eucalipto.

DECIMA EL estado se reserva el derecho de admisión y permanencia en los lugares de exhibición y remate. Las fotografías de los folletos son ilustrativas, NO contractuales.

En caso de disponer la anulación del lote, aún cuando este haya sido aprobado y abonado totalmente, el comprador no tendrá derecho a reclamo alguno, percibiendo únicamente en concepto de devolución la cantidad que hubiese pagado. El Gobierno de la Provincia de Mendoza, **ADMINISTRACIÓN DE PARQUES Y ZOOLOGICO** y el martillero actuante no se hacen responsables por la falta o defectos de los lotes exhibidos.

Informes: Martillero Roberto Hugo Pérez M., Tel 0261-4202389,
Email: info@visionpropiedades.com , Web: www.visionpropiedades.com .